



RESOLUCION N° 103

53

## Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 ENE 1998

VISTO el expediente N° 03-00194/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN FISICA y PROFESOR EN MATEMATICA, según lo aprobado por la Resolución de H.C.S. N° 195/96 y Resolución modificatoria del H.C.S. N° 196/97, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

*ME  
Gel  
W  
11/11/98  
C*

103



RESOLUCION N° 103

54

## Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1952.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN FISICA y PROFESOR

Nº 103



## Ministerio de Cultura y Educación

EN MATEMATICA, que expide la UNIVZRSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluïcias por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 103

WW

BW  
WW

LIC. SUSANA BEATRIZ DÍAZ CEBALLOS  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

103



RESOLUCION N° 103



*Ministerio de Cultura y Educación*

*ANEXO I*

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA***

- 1.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Física.
- 1.- Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de la Física.

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN MATEMATICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA***

- 1.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Matemática.
- 2.- Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de la Matemática.

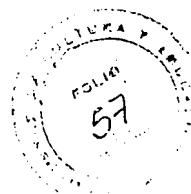
*M  
M  
P  
C*

103



103

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



## Ministerio de Cultura y Educación

### ANEXO II

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA TITULO : PROFESOR EN FISICA

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático I	1° C	9	135	-
02	Algebra I	1° C	9	135	-
03	Introducción a la Física	1° C	9	135	-
04	Análisis Matemático II	2° C	9	135	01
05	Algebra II	2° C	9	135	02
06	Física General 1	2" C	13	195	03

#### SEGUNDO AÑO

07	Complementos de Análisis Matemático	1" C	9	135	04-05
08	Física General II	1" C	13	135	04-06
09	Pedagogía	1° C	5	75	
10	Física General III	2" C	13	195	07-08
11	Psicología del Aprendizaje	2" C	5	75	

#### TERCER AÑO

12	Computación	1" C	9	135	04-05
13	Física General IV	1" C	13	195	10
14	Didáctica Especial y Taller de Física	A	9	270	09-10-11
15	Mecánica Clásica	2° C	9	135	06-07
16	Introducción a Probabilidad y Estadística	2" C	9	135	07

WW  
M. J.

103



EDUCACION N°

103

58

## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### CUARTO AÑO

17	Física Moderna	1° C	9	135	13
18	Metodología y Práctica de la Enseñanza	A	9	270	14-15
19	Seminario: Formador de Formadores	A	3	90	14
20	Optativa	2° C	9	135	14-15

### ASIGNATURAS OPTATIVAS:

- Elementos de Astronomía
- Evolución de los conceptos en Física
- Integración de Ciencias Naturales (Geología, "biología, Química, etc.)

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.045 horas**

*W*

*Mr. G. M. T.*

103INSTRUCCION N° 103

## Ministerio de Cultura y Educación

### TITULO: PROFESOR EN MATEMATICA

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático 1	1° C	11	165	
02	Algebra 1	1" C	11	165	
03	Análisis Matemático II	2" C	11	165	01
04	Algebra II	2" C	11	165	02

#### SEGUNDO AÑO

05	Análisis Matemático III	1° C	11	165	03-04
06	Geometría I	1° C	11	165	01-04
07	Pedagogía	1° C	7	105	-
08	Geometría II	2° C	11	165	06
09	Elementos de Física	2° C	13	195	05
10	Psicología del Aprendizaje	2° C	7	105	-

#### TERCER AÑO

11	Computación	1" C	11	165	03-04
12	Complementos de Algebra Lineal	1" C	7	105	04
13	Didáctica Especial y Taller de Matemática	A	11	330	07-08-10
14	Elementos de Topología	2" C	7	105	05
15	Introducción a Probabilidad y Estadística	2" C	11	165	05

#### CUARTO AÑO

16	Elementos de Funciones Reales	1° C	7	105	05
17	Elementos de Funciones Complejas	1" C	7	105	05
18	Seminario: Formador de Formadores	A	5	150	10 05-13
19	Metodología y Práctica de la Enseñanza	A	11	330	
20	Optativa	2" C	11	165	-

103 103

103



IGION N° 103



*Ministerio de Cultura y Educación*

**ASIGNATURAS OPTATIVAS:**

Geometría Diferencial

05

Mecánica Clásica

05-09

**CORRELATIVAS:**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.285 horas**

*13  
MF  
M*